SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

REF.: APRUEBA MODIFICACIONES A MANUALES DE LA BOLSA ELECTRONICA DE CHILE, BOLSA DE VALORES, QUE SE NDICAN

SANTIAGO, 27 JUL 2006

RESOLUCION EXENTA N° 309

VISTOS: La facultad que me confieren los artículos 3° del decreto ley N°3.538 de 1980, y 44 de la Ley N° 18.045, y

CONSIDERANDO

1.- Que con fecha 5 de julio de 2006, la **BOLSA ELECTRÓNICA DE CHILE, BOLSA DE VALORES,** ha subsanado adecuadamente las observaciones formuladas por oficio N° 6728 de 23 de junio del año en curso, al proyecto presentado por esa Bolsa, en los cuales solicita, entre otras, aprobar las modificaciones al Manual de Operaciones Bursátiles, al Manual de Fijación de Precios de Cierre y al Manual de Operaciones de Venta Corta y Préstamo de Acciones y Otros Activos Financieros; así como al proyecto de Circular Reglamentaria que permitirá la transacción en rueda de los préstamos de acciones.

2.- Que los textos presentados modifican los Manuales antes indicados y dicen relación con las adecuaciones necesarias para la transacción de operaciones de préstamo de acciones en rueda, de tal forma que para el Manual de Operaciones Bursátiles se agrega al artículo 2° un nuevo literal v); y se modifican los artículos 9°, 14, y 86, así como la adecuación del nombre del subtítulo del Capítulo 2, numeral 2.1. Por su parte, el Manual de Fijación de Precios de Cierre, se agrega el Capítulo 10 sobre "Fijación de Precios de Cierre de contratos de préstamo de acciones y otros activos financieros"; en el Manual de Venta Corta y Préstamo de Acciones y Otros Activos Financieros, se modifican el artículo 2°, agregando los literales n), ñ), y o), y en la sección III, se modifica el artículo 21 y se sustituye el artículo 25. Por su parte, se aprueba el texto de la Circular Reglamentaria en la forma que se propone y que dice relación con las materias antes señaladas.

3.- Que los textos aludidos en el numeral 2.- anterior, han sido revisados y no presentan inconvenientes de tipo operativo o legal para su aplicación.

RESUELVO:

1. Apruébanse las modificaciones al Manual de Operaciones Bursátiles, al Manual de Fijación de Precios de Cierre y al Manual de Operaciones de Venta Corta y Préstamo de Acciones y Otros Activos Financieros, así como al proyecto de Circular Reglamentaria, todos ellos de la **BOLSA ELECTRÓNICA DE CHILE, BOLSA DE VALORES,** mediante los cuales se modifican las disposiciones mencionadas en el considerando 2.- anterior de los citados Manuales a fin de permitir la transacción en rueda de los préstamos de acciones y otros activos financieros.

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla: 2167 - Correo 21
www.svs.cl

SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

2. Remítase copia de la presente resolución a la interesada para los efectos de su notificación.

3. Remítase a este Servicio por la mencionada Bolsa, copia de las actualizaciones de los respectivos Manuales y copia de la Circular Reglamentaria, una vez que ellas estén en vigencia y dentro de 3° día de acaecido.

Anótese, comuníquese y archívese.

ALBERTO ETCHEGARAY DE LA CERDA
SUPERINTENDENTE

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla: 2167 - Correo 21
www.svs.cl